

PUBLICACIÓN

Radicado No.20001-31-21-002-2018-00018-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE el predio denominado “El Consuelo” ubicado Vereda Candela, Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-17357 y cedula catastral No. 20-013-00-03-0003-0275-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el cinco (05) de marzo de 2018 bajo el radicado No. **20001-31-21-002-2018-00018-00** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
ABEL QUINTERO BARBOSA MAGDALENA ARIAS BECERRA		18.934.583 36.489.583	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN EL CATASTRO
“EL CONSUELO”	<u>20-013-00-03-0003-0275-000</u>	<u>190-17357</u>	CARMEN ROSA RANGEL GUERRO
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS F.M.I 190-17357			
<p>NORTE: Partiendo desde el Punto 2005 en línea quebrada que pasa por los puntos 3002, 3003, 300, en dirección oriente, hasta llegar al punto 1001 con RICUARTE GOMEZ, en una distancia de 524.17 metros.</p> <p>ORIENTE: partiendo desde el punto 1001 en línea quebrada que pasa por los puntos 1018, 1017, en dirección sur hasta llegar al punto 1016 con MAGDALENA ARIAS. En una distancia de 360.89 metros.</p> <p>SUR: Partiendo desde el punto 1016 en línea quebrada que pasa por los puntos 3005, 3006, 3007, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 3008 con JUAN LOPEZ en una distancia de 389.53 metros.</p> <p>OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 3008 en línea quebrada que pasa por los puntos 22019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 2005, con MAGDALENA ARIAS en una distancia de 563.21 metros.</p>			

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional; en radiodifusora Nacional y Local; con cobertura en el Municipio de Agustín Codazzi, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE el predio denominado “El Consuelo” ubicado Vereda Candela, Municipio de Agustín Codazzi** y a quienes se consideren afectados por este proceso de solicitud de restitución de tierras.

Dado en Valledupar, el veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)

ROSELYS MERCADO PEREZ
SECRETARIA

